



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 17 de agosto de 2021
TR. N° 0258-2021-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 17 de agosto de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0258-2021-R-UNALM.- La Molina, 17 de agosto de 2021. VISTOS:
La comunicación N° 0505-2021/DIGA, de fecha 13 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración, Informe Técnico N° 019-2021-UA-UNALM de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la Prestación Adicional N° 001 al Contrato Orden de Compra N° 828 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2021-UNALM - Adquisición de Estación Meteorológica Compacta, solicitado mediante Carta UEI/561-2021 del jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones; **CONSIDERANDO:** Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina mediante el Contrato Orden de Compra N° 828 derivado de la Adjudicación Simplificada N° 024-2021-UNALM, se contrató la Adquisición de Estación Meteorológica Compacta, por el monto de S/ 56,000.00 (cincuenta y seis mil con 00/100 soles), con el contratista BIENES DE HUMBERTO VASQUEZ S.A., un plazo de ejecución de 60 días calendarios, computándose desde el 27/07/2021; Que, mediante Carta N° UEI/561-2021, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones adjunta Carta N° 055-DIA del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, mediante el cual, solicitan la adquisición de 02 datalogger señalando que son accesorios necesarios para el correcto funcionamiento en la toma y el procesamiento de la data para las estaciones meteorológicas adquiridos mediante el proceso de selección AS N° 24-2021-UNALM. Por lo tanto, siendo accesorio indispensable para alcanzar la finalidad de la adquisición del bien, solicitan la prestación adicional a la Orden de Compra N° 828, derivado del proceso AS N°024-2021, que equivale al 24.01% del monto original del Contrato; Que, con Carta N° OP/0972/2021, la jefa(e) de la Oficina de Planeamiento, informa la disponibilidad presupuestal para la unidad operativa solicitante y que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N° 2570, a fin de realizarse la Prestación Adicional N° 1 del Contrato Orden de Compra N° 828; Que, en virtud a lo estipulado en el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30255 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, que a letra dice: *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje"*; Que, en igual modo, en concordancia con lo establecido en el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 17 de agosto de 2021
TR. N° 0258-2021-R-UNALM

-2-

Por estas consideraciones, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** -APROBAR la Prestación Adicional N° 001 del Contrato Orden de Compra N° 828-21 derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 024-2021-UNALM - Adquisición de Estación Meteorológica Compacta, para la adquisición de dos datalogger para la estación meteorológica, que representa el 24.01% del monto original del Contrato Orden de Compra N° 828-21, que asciende a S/ 13,490.00 (trece mil cuatrocientos noventa con 00/100 soles), bajo las mismas condiciones señaladas en dicho documento. **ARTÍCULO 2º.** -Encargar a la Unidad de Abastecimiento, los trámites correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,UA